

Número 4266

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 534/90-B obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Renault Leasing España, S.A., representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez, y dirigido por el Letrado señor Bernabé Torres, contra Exclusivas Alimentación El Madroñal, S.A., José Pérez Gil y Pilar Montoya Pellicer, declarados en rebeldía; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Exclusivas Alimentación El Madroñal, S.A., José Pérez Gil y Pilar Montoya Pellicer, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.195.052 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 11 de abril de 1991.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 4265

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 338/90-C, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de B.N.P. España, S.A., representada por el Procurador señor Aledo Martínez, contra don Félix Mora Fuertes y doña Nazira Farez Peña, cuyo último domicilio conocido fue en Las Torres de Cotillas, calle Miguel Ángel, 3-1ºB, sobre reclamación de 2.019.074 pesetas de principal, más otras 900.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a los referidos demandados, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera; haciéndoles saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1991.— El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.— El Secretario.

Número 4273

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 963/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social el cual goza de justicia gratuita por

Disposición Legal, por medio del presente se cita a Ascensión García García, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 13 de mayo a las 9'45 horas de su mañana, al objeto de prestar o no el consentimiento sobre el acogimiento judicial del menor Raúl García García, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Ascensión García García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 9 de abril de 1991.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 4276

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE GRANADA**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal de faltas número 496/89-PP, seguidos en este Juzgado, contra José Antonio Díaz Moreno y otro, sobre daños en tráfico, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. En Granada a trece de julio de mil novecientos noventa. El señor don Miguel Ángel del Arco Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de los de Granada, habiendo visto el expediente de juicio de faltas número 496/80-PP, seguidos contra José Antonio Díaz Moreno y otro, sobre daños en tráfico, con asistencia del Ministerio Fiscal.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho, origen de las actuaciones a los denunciados José Antonio Díaz Moreno y Ernesto Valera Merino, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel del Arco Torres. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Ernesto Valera Merino, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Granada a 8 de abril de 1991.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.